1663-2012 2000 - 2001d.

PROCEDIMIENTO

: Preparación de la vía ejecutiva.

MATERIA

: Notificación de protesto de cheque

DEMANDANTE

:COOPERATIVA AGRÍCOLA

PISQUERA ELQUI LTDA.

R.U.T.

:82.262.600-9

ABOGADO Y

APODERADO

: José Gonzalo Santander Robles

SECRETARÍA - MELIPILLA

R.U.T.

: 10.050.813-3

DEMANDADO

: Francisco Alberto Marin Miranda

R.U.T

: 7.722.210-3

EN LO PRINCIPAL

: Notificación de protesto de cheque

PRIMER OTROSI

: Acompaña documentos y solicita su

custodia

SEGUNDO OTROSI

: Acompaña personería, con citación.

TERCER OTROSI

: Patrocinio y poder.

S. J. L. En lo Civil

José Santander Robles, Abogado, en representación convencional, según acredita en un otrosí de ésta presentación de COOPERATIVA AGRÍCOLA PISQUERA ELQUI LTDA., ambos con domicilio en calle Estado Nº 359, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, para estos efectos, a US. respetuosamente digo:

Mi representado es dueño del siguiente cheque, a saber:

Cheque del Banco De Estado de Chile serie 2011CA Número 2021433, de la Cuenta corriente Número 171-08339-03 por la cantidad de \$471.860 de Fecha 30 de agosto de 2011.

Girado por Francisco Alberto Marín Miranda ignoro profesión u oficio, con domicilio registrado en el Banco: CAMINO RAPEL 1482 HUILCO BAJO, COMUNA DE MELIPILLA

Presentado a su cobro en tiempo y forma, el Banco librado no pagó el cheque, protestándolo por la causal de **ORDEN DE NO PAGO**, **EXTRAVIO** respectivamente, todo ello como se desprende de la sola lectura del cheque y del tenor de la acta de protesto que se encuentra adherida al mismo documento, y que transcribo respectivamente a continuación.

ACTA DE PROTESTO: PROTESTO 2021433 00-171-08339-03 El Banco de chile no paga este cheque, girado contra la cuenta de (I) (los) Sr. (es): MARIN /MIRANDA/FRANCISCO ALBERTO R.U.T.: 007.722.210-3 cuyo domicilio registrado en el Banco es : CAMINO RAPEL 1482 HUILCO BAJO, MELIPILLA MELIPILLA y firmado por : EL MISMO R.U.T.: 07.722.210-3 por la siguiente causa : ORDEN DE NO PAGO, EXTRAVIO SANTIAGO, CENTRAL, a las 14:01 Horas del 31/08/2011, Impto. D.L.3475 \$ p.p. Banco de Chile HAY FIRMA ILEGIBLE DEVUELTO A NUESTRO (S) ENDOSANTE (S) Sin ulterior responsabilidad para este Banco p.p Banco de Chile HAY FIRMA ILEGIBLE.

Con objeto de preparar la vía ejecutiva en contra de Francisco Alberto Marín Miranda, ya individualizado, y cumplir con los requisitos de procesabilidad del delito de libramiento de cheque al descubierto que proceda en contra del girador, solicito a US. se ordene notificarle judicialmente el señalado protesto,

de procedimiento Civil y 22 del D.L. 707 sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

POR TANTO:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del código de Procedimiento Civil, y 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques,

RUEGO A US: Se sirva ordenar la notificación del protesto indicado a Don Francisco Alberto Marín Miranda ya individualizado, a fin de que consigne el valor del cheque, mas intereses y costas de la causa, dentro de tercer día , bajo apercibimiento de las disposiciones legales citadas.

PRIMER OTROSI: Sírvase SS tener por acompañado con citación, cheques individualizados en lo principal y su respectiva acta de protesto, bajo el apercibimiento del articulo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, solicitando desde ya su custodia.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS tener por acompañada con citación, copia autorizada de la escritura publica otorgada ante Notario Publico de Santiago, don Raúl Perry Pefaur, de fecha 26 de abril de 2012, en la cual consta mi personería.

TERCER OTROSI: .Sírvase a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la Profesión, patente 417900-5 de la llustre Municipalidad de Santiago, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la causa .

The state of the s Marco de Crite FRANCISCO 7.722.210-30 OF 1505 STO DE 20 MINA 2003 STO